

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Mery Edilma Perilla Avila
Demandado	Carlos Eulogio Silva
Radicación	50001 31 10 003 2016 00226 00
Asunto	Comisiona para entrega de bienes adjudicados
Fecha de la providencia	Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta la solicitud vista en archivo 24, se DISPONE:

1.- En atención al trámite que corresponde y a la solicitud de la apoderada de la demandante **MERY EDILMA PERILLA AVILA**, para la entrega de los bienes adjudicados en sentencia de partición, se tiene:

1.1.-Para la entrega de la cuota parte que corresponde a cada una de las partes, del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **230-99109** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio-Meta, el cual se encuentra debidamente inscrito como obra en *Pág.5-024Memorial*, y conforme lo dispone el artículo 512 del C.G. del P., se dispone **COMISIONAR** al Alcalde Municipal de esta ciudad o a quien subcomisione para tal efecto, para que realice la entrega del **50%** a **MERY EDILMA PERILLA AVILA** y **50%** a **CARLOS EULOGIO SILVA**, de la casa de habitación de dos pisos del Multifamiliar Hierbabuena, ubicado en la Manzana A propiedad Horizontal en la Calle 39 No. 4C -02 en el barrio Hierbabuena de la ciudad de Villavicencio-Meta.

1.1.1. Notifíquese esta decisión por AVISO.

1.1.2.-Se advierte a los comuneros que deben entenderse entre sí para el ejercicio de los derechos que cada uno corresponde sobre el bien (Numeral 3 del artículo 308 del C.G. del P.)

1.2.-**COMISIONAR** al Juez Promiscuo Municipal de Puerto Gaitán-Meta, para la entrega de la cuota parte que corresponde a cada una de las partes, **50%** a **MERY EDILMA PERILLA AVILA** y **50%** a **CARLOS EULOGIO SILVA**, sobre:

1.2.1.- El derecho de posesión de la finca denominada TOCORAGUA ubicada en la vereda Santa Bárbara, Parcela 6 del Municipio de Puerto Gaitán-Meta.

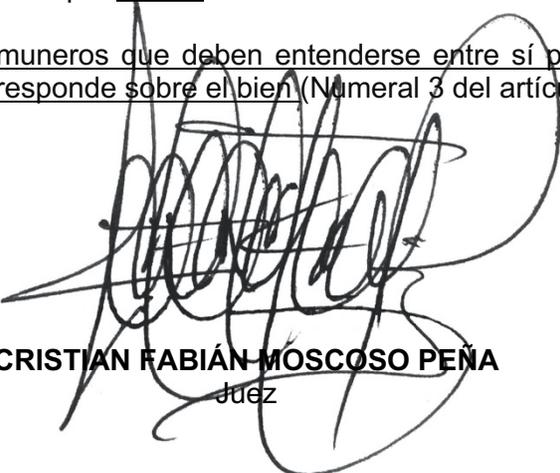
1.2.2.- 40 Cabezas de ganado de cría, los cuales se identificaron mediante diligencia de secuestro de fecha 25 de abril de 2017(Medida cautelar levantada (*Pág.139-01CuadernoUnionMarital*), distribuidas así: 31 cabezas de ganado con la marca IA-58, 9 becerros sin marcar correspondientes a las crías de las vacas marcadas con el mismo hierro, ubicadas en la finca TOCORAGUA ubicada en la vereda Santa Bárbara, Parcela 6 del Municipio de Puerto Gaitán-Meta.

1.2.3.-47 cabezas de ganado de cría de los cuales existían para el año 2014, de acuerdo al registro único de vacunación contra la fiebre aftosa del día 8 de diciembre de 2014, marcado con el hierro IA-58 y que fueron trasladadas por el señor Carlos Eulogio Silva a otra parcela.

1.2.4.- Notifíquese esta decisión por AVISO.

1.2.5.-Se advierte a los comuneros que deben entenderse entre sí para el ejercicio de los derechos que cada uno corresponde sobre el bien (Numeral 3 del artículo 308 del C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**

**La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 098 Del 15-12-2022.**

Secretaria